PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto Nº 1776

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 1256, DEL 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Asunción, 17 *de* mayo *de 2019*

Nº 310

VISTO: *La presentación efectuada por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizada en el Ministerio de Hacienda como expediente SIME M.H. Nº 16.870/2019, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 1256, del 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019, de la citada entidad;*

El Decreto Nº 1256/2019, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley Nº 6258/2019»; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 26 de la Ley Nº 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», dispone: «Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2018, con orígenes del ingreso y fuentes de financiamiento que correspondan a Recursos del Tesoro, Institucionales y del Crédito Público, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2019, constituirán el primer ingreso del año en la misma cuenta de origen, debiendo ser destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del Ejercicio Fiscal 2019. Los Saldos en Caja de Recursos del Tesoro, cancelada la Deuda Flotante al último día hábil del mes de febrero de 2019, deberán certificarse y depositarse en las respectivas cuentas habilitadas de la Tesorería General. Se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) a no transferir recursos con Fuente de Financiamiento 10, "Recursos del Tesoro", hasta tanto se*

Cexter/2019/3132

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto Nº 1776

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 1256, DEL 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

certifique el saldo y se realice el depósito de los fondos correspondientes. Los saldos correspondientes a colocaciones de Bonos de la Tesorería General del Ejercicio Fiscal anterior, que no fueran utilizados una vez cancelada la Deuda Flotante, serán asignados al financiamiento del Servicio de la Deuda de la Administración Central. Los saldos de los préstamos programáticos aprobados por Ley, no utilizados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018, constituirán recursos de libre disponibilidad para la Tesorería General. Se entenderá por "préstamo programático" todas aquellas operaciones de préstamos suscritos con Organismos Multilaterales, que son de aplicación soberana según prioridades del Gobierno Nacional y que sirven de apoyo a la implementación de Políticas Públicas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias para la implementación efectiva de esta normativa, en función a los saldos no ejecutados al cierre del Ejercicio Fiscal 2018, conforme al registro de saldo inicial de caja. Los recursos de Saldos iniciales de Caja no podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del Grupo 100, "Servicios Personales"».

Que el Artículo 69 del Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2019) del Decreto N° 1145/2019, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"», estipula: «Ampliaciones Presupuestarias que deben ser autorizadas por Decreto» en su Inciso a) «Saldos iniciales de Caja, conforme con los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 6258/2019».

Nº

Cexter/2019/3132

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto Nº 1776

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 1256, DEL 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Que los Departamentos de Ingresos, de Control y Monitoreo del Gasto Público y de Seguridad, Poder Legislativo y Judicial de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los Informes DI Nº 67/2019, D.C. y M.G.P. N° 35/2019, y D.S.P.L. y J. Nº 67/2019.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá adecuar los recursos financieros para la compra de inmuebles, construcciones, adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general, equipos de oficina y computación, así como otros gastos de inversión, según justificación en el Anexo B-04-03, «Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias».

Nº_____

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados), dentro del Presupuesto 2019, por el monto de seis mil millones (₲ 6.000.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de este Decreto.*

Cexter/2019/3132

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto Nº 1776

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 1256, DEL 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

-4-

Art. 2°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 1256, del 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por el monto de seis mil millones (₲ 6.000.000.000.-), conforme a los anexos que forman parte de este Decreto.*

Nº_____

Art. 3°.- *Establécese que las autoridades del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*

Art. 4°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

Art. 5°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY

Cexter/2019/3132

ANEXO DECRETO 'N° 1776

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Prespuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
341	SALDO INICIAL DE TESORERIA						
10	RECURSOS DEL TESORO	0	0	0	0	6.000.000.000	6.000.000.000
	TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**6.000.000.000**	**6.000.000.000**

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Prespuestario
					Disminución	Aumento	
13 5	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
10	RECURSOS DEL TESORO	73.227.432	0	73.227.432	0	6.000.000.000	6.073.227.432
	TOTAL	**73.227.432**	**0**	**73.227.432**	**0**	**6.000.000.000**	**6.073.227.432**

ANEXO DECRETO 'N° 1776

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

13- 05- 1- 001- 00- 00

Entidad: 13 5 **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

Tipo de Presup.: 1 **PROGRAMAS DE ADMINISTRACION**

Programa: 1 **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Unidad Resp.: 1 **JURADO DE ENJUICIAMIENTO** Clasificador 225

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
510	10	003	99	ADQUIS. DE INMUEBLES	0	0	0	0	4.200.000.000	4.200.000.000
520	10	003	99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000
530	10	003	99	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL.	0	0	0	0	200.000.000	200.000.000
540	10	003	99	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	0	0	0	0	600.000.000	600.000.000
				Total:	0	0	0	0	6.000.000.000	6.000.000.000
				Totales:	0	0	0	0	6.000.000.000	6.000.000.000

ANEXO DECRETO N° 1776

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Nivel de Entidad: 13 PODER JUDICIAL

Entidad: 5 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	73.227.432	0	0	73.227.432
		Mayo	0	0	4.200.000.000	4.200.000.000
		Junio	0	0	1.800.000.000	1.800.000.000
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			73.227.432	**0**	**6.000.000.000**	**6.073.227.432**
Totales por Entidad:			**73.227.432**	**0**	**6.000.000.000**	**6.073.227.432**

ANEXO DECRETO N° 1776

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 1256 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Nivel de Entidad: 13 PODER JUDICIAL
Entidad: 5 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
Unidad Responsable: 1 JURADO DE ENJUICIAMIENTO

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
510 10 3 99	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	4.200.000.000	4.200.000.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	**0**	**4.200.000.000**	**4.200.000.000**
520 10 3 99	CONSTRUCCIONES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	**0**	**1.000.000.000**	**1.000.000.000**
530 10 3 99	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	200.000.000	200.000.000
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	**0**	**200.000.000**	**200.000.000**
540 10 3 99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	600.000.000	600.000.000
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	**0**	**600.000.000**	**600.000.000**
	Totales por Entidad:		0	0	6.000.000.000	6.000.000.000